

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**EL MOLAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto 49/2018, de 31 de enero, ha dictado la siguiente resolución, que se hace pública a los efectos oportunos:

“Visto que con fecha 10 de octubre de 2017, mediante decreto 557/2017, esta Alcaldía delegó en el concejal don José Manuel Gigante López el ejercicio de distintas atribuciones de la Alcaldía: ...

...Siendo necesario avocar el ejercicio de las competencias delegadas en el concejal don José Manuel Gigante López, debido a su ausencia por enfermedad, y hasta su reincorporación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Avocar las competencias antes descritas hasta la reincorporación del concejal José Manuel Gigante López al trabajo.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

El Molar, a 14 de febrero de 2018.—La alcaldesa-presidenta, Yolanda Sanz Rojas.

(03/5.453/18)

